

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	1/02/2017
Página	1 de 1

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias	s Sociales y Humanas	Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derech	no Barranquilla	1. Ana María Ortega	1. Derecho civil V
Semestre: Quinto	Periodo	2.Eloina Echeverry	Derecho laboral II
PM	académico: 1PA-2020	 3.Alexander Caicedo 4. Eloina Echeverry 5. Helmer Agualimpia 6. Maritza Osorio 3. Der Administ Colombiano. 4. Derecho Interest 5. Electiva III 	6. Teoría General del proceso.
Docente Orientade	or del seminario		
Jorge Mejía Turizo)		<u> </u>

Vicios de mayor prevalencia en las sentencias anulatorias de actos administrativos del consejo de estado.

Núcleo Problémico

¿Cuáles son los vicios de mayor prevalencia en las sentencias anulatorias de actos administrativos del consejo de estado?

Línea de Investigación

Conflicto, postconflicto y Función Social del Estado



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 2

- 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)
- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

En esta problemática nos centraremos en los vicios de nulidad de los actos administrativos con prelación en las sentencias anulatorias de actos administrativas en la ciudad de Barranquilla, por consiguiente, haremos un análisis exhaustivo en los juzgados y tribunales donde determinaremos los motivos que dan origen y cuáles son los vicios de nulidad en los actos administrativos (decretos, ordenanzas, acuerdos, entre otros.)

Teniendo en cuenta que el Art 84 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresa que toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general.

Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

También puede pedirse que se declare la nulidad de las circulares de servicio y de los actos de certificación y registro.

Excepcionalmente podrá pedirse la nulidad de actos administrativos de contenido particular en los siguientes casos:



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3

- 1. Cuando con la demanda no se persiga o de la sentencia de nulidad que se produjere no se genere el restablecimiento automático de un derecho subjetivo a favor del demandante o de un tercero.
- 2. Cuando se trate de recuperar bienes de uso público.
- 3. Cuando los efectos nocivos del acto administrativo afecten en materia grave el orden público, político, económico, social o ecológico.
- 4. Cuando la ley lo consagre expresamente

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes son algunos de los objetivos general y específicos que trabajaron los diferentes grupos trabajaron:

Objetivos Generales

Determinar los vicios de mayor prevalencia en las sentencias anulatorias de actos administrativos en los juzgados y tribunales de Barranquilla en el periodo 2018-2019

Objetivos Específicos

Realizar una revisión histórica de las sentencias anulatorias de actos administrativos en el Consejo de Estado.

Determinar cuáles han sido las sentencias anulatorias de actos administrativos más importantes en Consejo de Estado.

Identificar mediante visitas al Consejo de Estado (virtual) los vicios de nulidad con más trascendencia en las sentencias anulatorias de actos administrativos en el periodo 2018-2019.



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 2

De la misma forma, se pueden destacar importantes aportes desde la doctrina y expertos en la materia, entre ellos SAYAGUÉS LASO ha definido a la acción de nulidad como aquella que está "estructurada como un juicio entre partes, cuya finalidad es tutelar los derechos e intereses de las personas afectadas por los actos de la administración y afirmar por esa vía la regularidad de la actividad administrativa."

Asimismo, el autor caracteriza a la acción de nulidad como típicamente jurisdiccional, a la cual se le aplican los principios generales del Derecho Procesal, pero estos principios rigen solo en lo que sea conciliable con esta clase de juicios, ya que las acciones contencioso administrativas de por sí tienen una naturaleza especial.

Por su parte, CAJARVILLE PELUFFO ha sostenido en análisis de la relación entre el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional que "De la Carta resulta también la ilegitimidad y consiguiente anulabilidad de los actos administrativos "contrarios a una regla de derecho", incluyendo en esa categoría explícitamente los viciados por "desviación de poder" (art. 309); la anulabilidad en pos de la solución constitucional de principio de la ilegitimidad de los actos administrativos, y la nulidad absoluta requiere norma legal expresa que la consagre."

Respecto a quienes pueden presentar la acción de nulidad, como ya se mencionó brevemente en el capítulo anterior, el artículo 309 inciso 3 de la Constitución es claro y establece como posibles actores a quienes detenten la titularidad de un derecho (subjetivo, según interpretación contextual con artículos 310 y 311 de la Constitución, y opinión unánime de la doctrina) o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto administrativo en cuestión.

Se puede ver la determinación de las situaciones jurídicas subjetivas en las que debe estar situado el accionante. El constituyente fue contundente al delimitarlas.



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3

DURÁN MARTÍNEZ en su libro "Contencioso Administrativo" dedica un capítulo integro al estudio de los efectos de la sentencia del TCA, con conclusiones muy interesantes. Respecto a lo que establece el texto constitucional en el segundo inciso del artículo 311 "cuando la decisión declare la nulidad del acto en interés de la regla de derecho o de la buena administración, producirá efectos generales y absolutos".

Del razonamiento anterior se concluye que nuestra jurisdicción anulatoria, salvo excepciones como el efecto erga omnes de la sentencia en ciertos casos, es esencialmente subjetiva, y como lo dice el 309 de la Constitución, la acción anulatoria podrá presentarse solo por aquel que tenga un derecho subjetivo o interés legítimo, personal y directo violado o lesionado por el acto a impugnar, ya que el mero derecho a la legalidad no basta para movilizar la jurisdicción anulatoria, siendo ese el fundamento para excluir de la misma a la acción popular.

Destacamos que en los trabajos se dieron el siguiente tipo de diseño metodológico entre lo que podemos destacar:

La investigación mixta se define como un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de la investigación, que implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, logrando así la integración y discusión conjunta, para realizar inferencias de producto a toda la información obtenida. Es decir que el método mixto combina al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un mismo estudio o proyecto de investigación. Centrándose más en uno de éstos o dándoles igual importancia a ambos, lo que permite utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar las debilidades potenciales presentes. Integrando así en este estudio los vicios de mayor prevalencia en las sentencias anulatorias de actos administrativos en los juzgados y tribunales de Barranquilla. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de los resultados de la investigación se puede resaltar:



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 2

La realización de la presente investigación contribuyó a la ampliación y profundización del derecho administrativo, del acto administrativo como su manifestación más importante y de las irregularidades que se pueden presentar en esos actos.

Resultó de gran importancia conocer y analizar a través de sentencias del Consejo de Estado los vicios de mayor prevalencia en sus sentencias anulatorias de actos administrativos durante el periodo 2018 – 2019, ya que logrará evidenciar que tanto predomina este tipo de irregularidades que conducen a vicios cuya consecuencia sería declarar su nulidad en muchas ocasiones.

En la medida del análisis realizado su resultado no será una estadística más, ya que evidenciará la posible arbitrariedad que con frecuencia los actores de la administración abusando de su condición o competencia cometen una serie de irregularidades, y con tanta frecuencia que no sea posible controlar de manera integral estas actuaciones reprochables, que conducen irremediablemente a la corrupción y deterioro de un Estado Social de Derecho.

Bibliografía

Almanza Iglesias, M., Carpintero Mercado, K., & Mercado Villa, L. K. (2018). Estabilidad laboral de la mujer trabajadora en estado de embarazo. Erg@omnes, 10(1), 129-155. https://doi.org/10.22519/22157379.1216

Antúnez Sánchez, A., & Polo Maceiras, E. (2016). El tratamiento jurídico de la etiquetacertificación ambiental. Regulación en el derecho cubano. Advocatus, (26), 17-40. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.924

Arrieta, J. P., & Argüelles, P. T. (2015). Política, derecho y post-conflicto. Advocatus, (25), 89-104.



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3

- Arteta Ripoll, C. (2016). Barbarie y civilización en el pensamiento jusfilosófico latinoamericano. Advocatus, (26), 239 252. Recuperado a partir de http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/674
- Barrios Arroyabe, Y., & Mejía Turizo, Y. M. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo Comercial Unión Europea- Colombia: Un Bloque Económico contra una Nación. Erg@omnes, 9(1), 169-181. https://doi.org/10.22519/22157379.1017
- Berrocal Duran, J. C., Mejía Turizo, J., & Villamizar González, R. L. (2018). Razonamientos jurisprudenciales de las altas cortes en la protección de la estabilidad laboral reforzada. Erg@omnes, 10(1), 114-128. https://doi.org/10.22519/22157379.1215
- Berrocal Duran, J. C., & Reales Vega, R. J. (2017). Justicia y eficacia de la ley 1774 de 2016 en el trato de los humanos con los animales. Erg@omnes, 9(1), 76-98. https://doi.org/10.22519/22157379.1012
- Buelvas Mendoza, M., & Florez Campo, O. (2017). Elementos para la discusión sobre la gobernanza y gobernabilidad en el posconflicto en Colombia. Erg@omnes, 9(1), 145-168. https://doi.org/10.22519/22157379.1016
- Castro Alfaro, A. (2019). La correcta funcionalidad de la cadena de custodia como medio de preservación de la capacidad demostrativa de los elementos materiales probatorios y evidencia física. Erg@omnes, 11(1), 49-73. https://doi.org/10.22519/22157379.1395
- Cruz Mahecha, D. E., & Restrepo Pimienta, J. L. (2016). La dignidad de la persona humana, su papel en la conformación del Estado Social de Derecho y en el ejercicio de la función constituyente y legislativa. Advocatus, (26), 253 261. Recuperado a partir de



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 2

http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/675

- De La Hoz Del Villar, K. J. (2017). Desafíos de la víctima frente a la figura del acusador privado dentro del proceso penal colombiano. Erg@omnes, 9(1), 99-115. https://doi.org/10.22519/22157379.1013
- De León Vargas, G. I., Ballestas León, D. M., & Martinez Martinez, F. (2017). Amartya Sen, teoría de un desarrollo integral, aportes para la superación de la pobreza extrema y construcción de paz en los Montes de María. Erg@omnes, 9(1), 33-52. https://doi.org/10.22519/22157379.1010
- González García, A. (2016). MUSLIM PROPOSAL TOWARDS A COMMON BASE OF INTERRELIGIOUS DIALOGUE. Advocatus, (28). Recuperado a partir de http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/ 824
- Huertas Díaz, O. (2016). Emergentes conflictivos y desobediencia civil en las cárceles colombianas, miradas interdisciplinares. Advocatus, (26), 93-106. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.936
- Hundek Pichón, L. (2016). Mujeres reinsertadas:. Advocatus, 14(27), 65-82. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.921
- Julio Peterson, A., & Sánchez Roca, D. (2016). Percepción del empleador: competencias del egresado de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar. Advocatus, (26), 227 237. Recuperado a partir de http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/673



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3

- Latorre Iglesias, E., Restrepo Pimienta, J., & Gómez Gómez, M. (2016). La necesidad de repensar el derecho Hiperconsumo y macdonalización de la sociedad. Advocatus, 14(27), 175-188. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.935
- León García, M. V. (2016). El debate jurídico entorno a la tensión del principio de confianza legítima y la prevalencia del interés general. Erg@omnes, 8(1), 83-93. https://doi.org/10.22519/22157379.784
- Osorio Gutiérrez, M. (2015). Establecimiento de comercio en relación con los hosting web. Advocatus, (24), 67-77. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.984
- Pablo Dorantes, C. E., & Villamizar González, R. luz. (2019). Derechos humanos y vulnerabilidades de niños nacidos en cárceles. análisis de casos de mujeres en situación de reclusión en el centro preventivo y de reinserción social de Almoloya de Juárez, Estado de México. Erg@omnes, 11(1), 90-103. https://doi.org/10.22519/22157379.1397
- Pereira Blanco, M. (2016). La regulación energética en el sistema jurídico colombiano: el papel de las autoridades ambientales y energéticas en el contexto de las energías renovables. Advocatus, (26), 77-91. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.933
- Pérez Vásquez, R. (2015). La decisión judicial. Erg@omnes, 7(1), 30-55. https://doi.org/10.22519/22157379.742
- Roca Franco, J. F., & Escobar Alcaraz, J. A. (2015). Doble periodo de vacaciones como derecho de carácter principal a trabajadores catalogados de alto riesgo. Erg@omnes, 7(1), 134-149. https://doi.org/10.22519/22157379.747



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 2

Rodelo García, M., & Berrocal Duran, J. C. (2019). Responsabilidad del Estado colombiano por actos de guerra en el marco del sistema interamericano de derechos humanos. Erg@omnes, 11(1), 146-170. https://doi.org/10.22519/22157379.1503

Romero Marín, L. C., & Ibarra Lozano, J. E. (2017). La pensión especial anticipada de vejez: Un análisis desde la perspectiva de la teoría de la eficacia simbólica del derecho. Advocatus, 2(29), 41-57. https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1656

Villa Villa, S. I. (2016). Editorial: Evolución de las instituciones de educación superior. Advocatus, (24), 12-14. Recuperado a partir de http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/303

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El problema planteado en este Pat generó grandes aportes en cuanto al Desarrollo Humano Sostenible, ya que con el proceso de investigación se dio una serie de hallazgos y aportaciones en teoría moderna de acto administrativo y su aplicación práctica.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de quinto semestre.



Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3

Así pues, al desarrollarse el núcleo problemático de los vicios de mayor prevalencia en la jurisprudencia del Consejo de Estado se impactó profundamente y de manera transversal cada una de las asignaturas que desarrollan los estudiantes en quinto semestre.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el primer periodo académico de 2020 ha generado gran impacto en las teorías iuspublicista y en la práctica y contenido de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

A la postre, al interior de la Universidad también se generó un gran impacto al momento de ser socializado el Pat Colectivo a los demás estudiantes de diferentes semestres a través del Seminario Final de Investigación que se llevó a cabo el día 22 de mayo de 2020.